

el alcanzar la combinación de cartas de mayor valor posible, mediante la utilización de cinco cartas: dos entregadas o repartidas por el croupier a cada jugador y tres de las cinco cartas alineadas sobre la mesa de juego, tras ser extraídas una a una del mazo.

4.6.2. Elementos de Juego. Cartas.

El Póker Sintético se jugará con 28 cartas, de una baraja de naipes, similar a las utilizadas en el juego de Veintiuno o Blackjack, conformadas por el As, Rey, Dama, Jota, 10, 9, y 8 de cada palo o grupo de cartas. El As se puede utilizar como la carta más pequeña delante del 8 o como la carta más alta después de la del Rey (K).

4.6.3. Máximo y mínimo de las apuestas.

El Casino de Juego fijará para cada mesa la cuantía de las apuestas de acuerdo con la banda de fluctuación que tenga autorizada por el órgano competente en materia de juego.

C) TORNEOS O CAMPEONATOS DE JUEGOS DE CÍRCULO DE CASINOS.

La Dirección General competente en materia de juegos podrá autorizar, con carácter específico, torneos o campeonatos de juegos de círculo de los autorizados en casinos a celebrar únicamente en los mismos, cuya organización corresponderá necesariamente a uno o varios de los casinos de juego autorizados en la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases y condiciones que se especifiquen en la autorización y siéndole aplicable en el desarrollo de los juegos el régimen general establecido en el presente Decreto para los mismos.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente la de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2009.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

676 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretaría del Rectorado de esta Universidad.*

Por Resolución de 10 de marzo de 2009 (B.O.C. de 25.3.09), se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de Secretaría del Rectorado de esta Universidad.

Visto el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 76 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades; artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26 de julio), resuelve:

Primero.- Nombrar a la funcionaria Dña. María Candelaria Concepción Batista, con Documento Nacional de Identidad 42.058.639-B, para desempeñar el puesto de Secretaría del Rectorado. Nivel de complemento de destino: 22. Complemento específico: 34. Localidad: La Laguna. Jornada: especial.

Segundo.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, a 21 de abril de 2009.- El Rector,
Eduardo Doménech Martínez.